REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Primera Compra con Apple Pay ”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el **“Banco”** o **“LAFISE”**, quién en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por ese medio se establece.

2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada**: “Primera Compra con Apple Pay”**

3. Por el **“Reglamento”** entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en el sitio web oficial: www.lafise.com/blcr; por la **“Promoción”** la actividad promocional que aquí se regula; por **“Tarjeta”** se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa y emitida por el Banco; por **“Participante”** entiéndase la persona física, cliente y titular de una Tarjeta de Crédito o Débito marca VISA o Mastercard emitida por Banco LAFISE S.A., que cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento; por **“Apple Wallet”** la aplicación móvil iOS donde el usuario almacena digitalmente tarjetas bancarias, pases, entradas o cupones; por **“Apple Pay”** método de pago móvil que permite realizar transacciones electrónicas mediante las tarjetas registradas en Apple Wallet.

4. Los **Participantes** aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:

    a. Ser persona física, mayor de edad.
    b. Ser cliente titular de una Tarjeta de Crédito o Débito emitidas por Banco LAFISE.
    c. Contar con un documento de identidad válido y vigente.
    d. Haber recibido la comunicación directa y oficial por parte del Banco invitándole a participar.
    e. Mantener su tarjeta en estado activo y estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con LAFISE, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
    f. Recibir la comunicación oficial de esta promoción de manera personalizada y directa a través de los canales del Banco (Correo Electrónico, SMS, Notificación Push o WhatsApp).

VIGENCIA

6. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, estará vigente desde las doce horas con un minuto (12:01 a.m.) del día primero (01) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.) del día primero (01) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027).

MECANICA DE PARTICIPACIÓN

7. Los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento podrán participar de la presente Promoción. La mecánica para participar es la siguiente:

    - Vincular su Tarjeta de Crédito o Débito LAFISE a la Billetera de Apple (Apple Wallet) y realizar su primer (1°) pago/transacción a través de Apple Pay, por un monto mínimo exacto o superior a ₡10,000.00 (Diez mil colones) o su equivalente de USD $20.00 (Veinte dólares estadounidenses).
    - El monto mínimo deberá ser alcanzado en una sola transacción, no es acumulable.
    - El Participante tendrá un plazo máximo e improrrogable de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha exacta en que reciba la comunicación oficial por parte del Banco, para realizar esta primera transacción. Las compras realizadas fuera de este plazo no serán sujetas al beneficio.



BENEFICIO

8. Los Participantes que hayan cumplido con la mecánica anteriormente descrita y demás condiciones establecidas en el presente Reglamento, obtendrán el siguiente beneficio:

- Reintegro por un monto fijo de USD $2.50 (dos dólares con cincuenta centavos), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones de ₡1,250.00 (mil doscientos cincuenta colones exactos), moneda de curso legal de la República de Costa Rica.
- Dicho reintegro será acreditado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que se haya realizado la transacción, y se aplicará de la siguiente manera, conforme al tipo de de producto utilizado:
    - **Para Tarjetas de Crédito:** Se aplicará como un saldo a favor en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito con la cual se realizó la transacción.
    - **Para Tarjetas de Débito:** Se acreditará mediante depósito directo a la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) vinculada a la tarjeta de débito con la cual se realizó la transacción.

RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES

9. Esta promoción es válida por una única vez por cliente/cuenta.
10. Apple Inc. no es organizador, administrador ni patrocinador de esta Promoción
11. La presente promoción no es un beneficio de acceso general para todos los tarjetahabientes del Banco en cualquier momento, sino un incentivo estrictamente dirigido a los clientes que hayan recibido la comunicación oficial de esta promoción de manera directa, por parte del Banco según los criterios de segmentación de la campaña.
12. No participan en esta promoción las Tarjetas Empresariales/Corporativas, ni Tarjeta Monibyte LAFISE, ni colaboradores de Grupo Financiero LAFISE.
13. El beneficio aplica únicamente para transacciones procesadas bajo la tecnología de tokenización de Apple Pay. Las compras realizadas con la tarjeta física (ya sea insertando el chip o acercando el plástico de forma contactless) o digitando manualmente los números de la tarjeta en páginas web convencionales, quedan absoluta y automáticamente excluidas de esta Promoción.
14. El Banco se reserva el derecho de revertir el beneficio y suspender la participación de cualquier cliente si se detectan operaciones irregulares, fraccionamiento de compras malicioso, devoluciones de mercancía posteriores a la acreditación del beneficio, o cualquier intento de fraude.
15. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios o productos adquiridos.
16. El derecho al Beneficio no será transferible, ni negociable, ni comercializado sea parcial o totalmente.

17. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma, cuando existan circunstancias que impidan su normal desarrollo o cuando resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución.

18. El **Banco** comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este **Reglamento** en la página **https://www.lafise.com/blcr**; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

19. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento,** será resuelta por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

20. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la **Promoción**, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al **Banco** dentro del plazo de vigencia de la **Promoción.** Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., sita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda. Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2026 Todos los Derechos Reservados.